

GARANTIAS

Unidad IV

Derecho y garantías de seguridad jurídica

Este concepto se refiere a la protección de los derechos de los individuos frente a cualquier abuso de poder por parte del Estado. Las garantías de seguridad jurídica buscan asegurar que las leyes y procedimientos legales sean justos, predecibles y estén claramente establecidos.

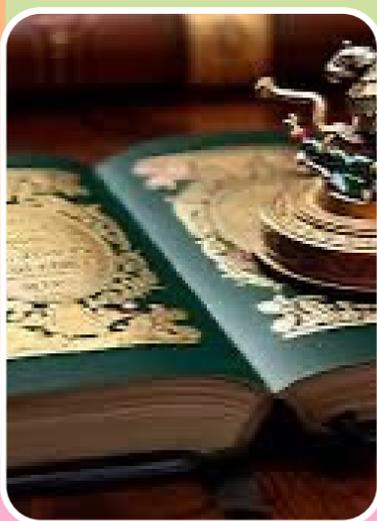


La irretroactividad de la ley

Este principio establece que las leyes no pueden aplicarse a situaciones o hechos ocurridos antes de su promulgación. Es decir, una ley no puede tener efectos retroactivos en perjuicio de persona alguna.

Garantía de audiencia y debido proceso

La garantía de audiencia es el derecho de los individuos a ser escuchados y presentar pruebas antes de que se tome una decisión que afecte sus derechos. El debido proceso incluye todas las garantías necesarias para asegurar un juicio justo y equitativo, como el derecho a la defensa y a un tribunal imparcial.



Art. 15 constitucional sobre la prohibición de la extradición en reos políticos

Este artículo establece que México no puede conceder la extradición de reos políticos ni de aquellos perseguidos por delitos que tengan conexión con sus opiniones políticas. También se prohíbe la entrega de esclavos fugitivos.

Art. 16 constitucional sobre actos de molestia

El artículo 16 garantiza que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Esto incluye la protección contra detenciones arbitrarias y asegura que cualquier acto de molestia debe estar legalmente justificado.



Supuestos de detención y autoridades judiciales

La Constitución establece los casos en los que una persona puede ser detenida, generalmente mediante orden judicial, excepto en casos de flagrancia. Las autoridades judiciales son las encargadas de emitir estas órdenes y de supervisar la legalidad de las detenciones.

Art. 17 y 18 constitucionales

- **Art. 17:** Establece que ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Garantiza el acceso a una justicia pronta, completa e imparcial y prohíbe la prisión por deudas civiles.
- **Art. 18:** Regula el sistema penitenciario y el trato a los reclusos, estableciendo que las penas de prisión estarán orientadas a la reinserción social y a proteger los derechos humanos de los internos.



Derechos y garantías penales

Estos derechos incluyen el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio justo, el derecho a ser informado de los cargos, el derecho a una defensa adecuada, y la prohibición de la tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Derechos y garantías sociales

Estos derechos se refieren a la protección y promoción del bienestar social, e incluyen el derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.



Restricción o suspensión de derechos y sus garantías

La Constitución prevé que en casos de emergencia nacional, como guerra, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro riesgo significativo, ciertos derechos y garantías pueden ser restringidos o suspendidos temporalmente para restablecer el orden y la seguridad. Estas medidas deben ser proporcionales y durar solo el tiempo necesario para superar la crisis.